



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

Tel: 44-33-12-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Martes 31 de Diciembre de 2024

NÚM. 19

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-JEE-23/2024

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL ESTABLECIDO EN EL DIVERSO IEM-JEE-26/2023, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL CALENDARIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos Laborales:	Lineamientos que Regulan las Relaciones Laborales de los Órganos Centrales del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lineamientos Laborales. Mediante Acuerdo IEM-JEE-06/2019, de 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán aprobó los Lineamientos Laborales.

SEGUNDO. Aprobación de Calendario Institucional para el año 2024 dos mil veinticuatro. Mediante Sesión Ordinaria de 30 treinta de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto aprobó el Calendario Institucional del año 2024 dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Que conforme a lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral, la Junta Estatal forma parte de los órganos centrales del Instituto, y particularmente en el numeral 20, fracciones I, VI y VIII, del Reglamento

**ACUERDO No. IEM-JEE-23/2024**

Interior del Instituto Electoral de Michoacán, tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios y, determinar las políticas con relación a los horarios y días laborales, así como los periodos de vacaciones y demás que establezca la normativa.

SEGUNDO. Lineamientos Laborales. Que en términos de lo establecido en su artículo 7, la Junta Estatal aprobará, en el mes de diciembre de cada año, el calendario de labores del año siguiente, el cual deberá señalar los días de descanso obligatorio, suspensión de labores y periodos de vacaciones, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley de los Trabajadores del Estado, y con las demás disposiciones legales respectivas durante los procesos electorales.

TERCERO. Modificación del segundo periodo vacacional establecido en el Acuerdo IEM-JEE-26/2023 mediante el cual se aprobó el Calendario Institucional para el año 2024 dos mil veinticuatro. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, respectivamente, este Instituto es responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en la entidad. Por ello, en razón de las actividades que desarrolla este organismo electoral en función de su autonomía y atribuciones, se propone, en términos del artículo 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto, la modificación del Calendario Institucional para el año 2024 dos mil veinticuatro, por lo que respecta al considerando Tercero, tercer párrafo, en la parte que establece: *“Por lo que respecta al segundo periodo vacacional este comprenderá del jueves 19 de diciembre al viernes 3 de enero de 2025”*, para quedar como sigue: *Por lo que respecta al segundo periodo vacacional este comprenderá del lunes 23 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro al martes 7 de enero de 2025 dos mil veinticinco*, de acuerdo a los términos del **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

En razón de lo anterior, esta Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán emite el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL ESTABLECIDO EN EL DIVERSO IEM-JEE-26/2023, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL CALENDARIO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO. En términos de lo establecido en el artículo 20, fracciones I, VI y VIII, del Reglamento Interior del Instituto, la Junta Estatal es competente para aprobar el presente Acuerdo.

**ACUERDO No. IEM-JEE-23/2024**

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Calendario Institucional correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro, en términos del **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la Secretaría Ejecutiva y sus entes auxiliares, las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, a la de Organización Electoral, así como a las Coordinaciones.

CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, y a los partidos políticos con acreditación local para su conocimiento.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán de 9 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

**ACUERDO No. IEM-JEE-23/2024**

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN
(Firmado)

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE LA
JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN
(Firmado)

NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS
(Firmado)

JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS DIRECTOR
EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL
(Firmado)

JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
(Firmado)

ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(Firmado)

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-23/2024 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 9 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.



**CALENDARIO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
2024**

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
29	30	31					26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

MES	DÍA
Septiembre	Lunes 16: Descanso obligatorio en cumplimiento a los artículos 74, fracción V, de la Ley Federal del Trabajo y 7 fracción VI de los Lineamientos que regulan las relaciones laborales de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán, en conmemoración de la Independencia de México. Lunes 30: Día inhábil por acuerdo de la Junta General Ejecutiva, con fundamento en el artículo 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en conmemoración del Natalicio de José María Morelos y Pavón.
Octubre	Martes 1: Con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo. Sábado 19: Día inhábil por acuerdo de la Junta General Ejecutiva, con fundamento en el artículo 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en conmemoración del Aniversario luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río.
Noviembre	Viernes 1 y sábado 2: Días inhábiles, por acuerdo de la Junta General Ejecutiva, con fundamento en el artículo 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en conmemoración del día de muertos. Lunes 18: Descanso obligatorio en cumplimiento al artículo 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo y 7 fracción IX de los Lineamientos que regulan las relaciones laborales de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán en relación con el artículo 23 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, relativo al tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
Diciembre	Del lunes 23 de diciembre de 2024 al martes 7 de enero de 2025: Segundo periodo vacacional.
Días inhábiles para trámites y procedimientos de asuntos NO relacionados con el Proceso de Electoral 2023-2024*	
Enero	Lunes 1: En cumplimiento a los artículos 74, fracción I, de las Ley Federal del Trabajo y 7 fracción I de los Lineamientos que regulan las relaciones laborales de los Órganos centrales del Instituto Electoral de



MES	DÍA
	Michoacán
Febrero	Lunes 5: En cumplimiento a los artículos 74, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y 7 fracción II de los Lineamientos que regulan las relaciones laborales de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán, en conmemoración del día 5 de febrero Aniversario de la Promulgación de las Constituciones Federales de 1857 y 1917.
Marzo	Lunes 18: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 74, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo y 7 fracción IV de los Lineamientos que regulan las relaciones laborales de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán, con motivo de la conmemoración del Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez. Jueves 28 y viernes 29: Por acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva, con fundamento en el artículo 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
Mayo	Miércoles 1: En cumplimiento a los artículos 74, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo y 7 fracción V de los Lineamientos que regulan las relaciones laborales de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán, en conmemoración del día del trabajo.
Julio	Del lunes 22 veintidos de julio al viernes 2 dos de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, periodo vacacional para las siguientes áreas: Coordinación de Pueblos Indígenas, de Transparencia y Acceso a la Información y de Archivo de este Instituto

Días inhábiles  **Periodo Vacacional**  **Días de descanso obligatorio** 

Días inhábiles para trámites y procedimientos de asuntos NO relacionados con el Proceso de Electoral 2023-2024 

*Igualmente, se considerarán días inhábiles para el cómputo de los plazos procesales en la tramitación y substanciación de los asuntos precisados en el considerando CUARTO del Acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, se aprueba el calendario institucional correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro.

COPIA SIN VALOR